

DESAFÍOS Y PRINCIPIOS DEL BIODERECHO EN LAS ENSEÑANZAS DEL PAPA FRANCISCO

Fecha de recepción: 23/06/2025

Fecha de aceptación: 21/07/2025

JORGE NICOLÁS LAFFERRIERE

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2600-2226>

Contacto: nicolas_lafferriere@uca.edu.ar

- Profesor Titular Ordinario de la Pontificia Universidad Católica Argentina
Profesor Regular Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires
Profesor de la Maestría en Ética Biomédica (Pontificia Universidad Católica Argentina)
Director de Investigación Jurídica Aplicada de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina
Director del Proyecto de Investigación "Estudio sistemático de la legislación sobre cobertura de prestaciones por el sistema de salud" (Programa IUS Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica Argentina)
Director del Centro de Bioética, Persona y Familia.

RESUMEN

Este artículo procura delinear, a partir de las enseñanzas del Papa Francisco, algunos desafíos que se plantean en el campo del derecho en relación a la bioética y, en función de esos desafíos, presentar los principios fundamentales del bioderecho. En la primera parte, se abordan tres desafíos culturales con incidencia en el campo de la bioética y el bioderecho, a saber: el paradigma tecnocrático, el relativismo y una concepción individualista de los derechos humanos. En la segunda parte, se presentan los principios fundamentales del bioderecho en torno a la noción misma de derecho y su relación con la justicia, el principio de respeto de la dignidad humana y el bien común como fin último de la comunidad política.

Palabras clave: bioderecho, dignidad humana, bien común, paradigma tecnocrático.

ABSTRACT

This article seeks to outline, based on the teachings of Pope Francis, some challenges that arise in the field of law in relation to bioethics and, based on those challenges, to present the fundamental principles of biolaw. The first part addresses three cultural challenges that have an impact on the field of bioethics and biolaw, namely: the technocratic paradigm, relativism, and an individualistic conception of human rights. The second part presents the fundamental principles of biolaw around the very notion of law and its relationship to justice, the principle of respect for human dignity, and the common good as the ultimate goal of the political community.

Keywords: biolaw, human dignity, common good, technocratic paradigm.

1. INTRODUCCIÓN

El querido y recordado Papa Francisco ha tenido un rico Magisterio social caracterizado por la aguda e incisiva denuncia de la exclusión de la personas más pobres y débiles y un llamado al trabajo en favor de la dignidad de cada uno y sus derechos fundamentales. Tal es el marco en el que pueden leerse sus enseñanzas referidas a las cuestiones suscitadas por los avances biotecnológicos que inciden en la vida humana y que se estudian en la bioética.

Dentro de este contexto, el objetivo de este trabajo es delinear cuáles son los desafíos más importantes que se plantean en el campo del derecho en relación a la bioética y, en función de esos desafíos, presentar los principios fundamentales del bioderecho en las enseñanzas del Papa Francisco.

Así, el trabajo se divide en dos partes. En la primera, se abordan tres desafíos culturales con incidencia en el campo de la bioética y el bioderecho, a saber: el paradigma tecnocrático, el relativismo y una concepción individualista de los derechos humanos. En la segunda parte, presentaré los principios fundamentales del bioderecho en torno a la noción misma de derecho y su relación con la justicia, el principio de respeto de la dignidad humana y el bien común como fin último de la comunidad política. Este trabajo es complementario de otro escrito reciente en que abordé las enseñanzas específicas del Papa en relación al aborto y la eutanasia (1).

2. TRES DESAFÍOS CULTURALES QUE ENFRENTAN LA BIOÉTICA Y EL BIODERECHO

2.1. El paradigma tecnocrático

Cuando el Papa Francisco procura describir una característica cultural decisiva de nuestro tiempo en lo que concierne a las tecnologías, recurre a la noción de "paradigma tecnocrático". Se trata de un problema fundamental al que alude en forma expresa en la encíclica "Laudato Si'" sobre el cuidado de la casa común y que explica a partir de una comparación: "La intervención humana en la naturaleza siempre ha acontecido, pero durante mucho tiempo tuvo la característica de acompañar, de plegarse a las posibilidades que ofrecen las cosas mismas. Se trataba de recibir lo que la realidad natural de suyo permite, como tendiendo la mano. En cambio ahora lo que interesa es extraer todo lo posible de las cosas por la imposición de la mano humana, que tiende a ignorar u olvidar la realidad misma de lo que tiene delante" (2). Se trata de un reduccionismo que tiende "a constituir la

metodología y los objetivos de la tecnociencia en un paradigma de comprensión que condiciona la vida de las personas y el funcionamiento de la sociedad" (2).

El paradigma tecnocrático responde a una concepción antropológica. En efecto, para el Papa, "se destaca un concepto del sujeto que progresivamente, en el proceso lógico-racional, abarca y así posee el objeto que se halla afuera. Ese sujeto se despliega en el establecimiento del método científico con su experimentación, que ya es explícitamente técnica de posesión, dominio y transformación. Es como si el sujeto se hallara frente a lo informe totalmente disponible para su manipulación"(2). A su vez, existe una situación que el Papa denomina como esquizofrénica, pues se "va de la exaltación tecnocrática que no reconoce a los demás seres un valor propio, hasta la reacción de negar todo valor peculiar al ser humano" (2).

El paradigma tecnocrático como problema vuelve a estar presente en la encíclica "Fratelli Tutti" en la que el Papa se detiene a explicar que no se trata de intentar controlar los excesos de este paradigma para estar asegurados, porque el mayor peligro se encuentra en el modo como las personas utilizan las tecnologías, pues "el asunto es la fragilidad humana, la tendencia constante al egoísmo humano que forma parte de aquello que la tradición cristiana llama 'concupiscencia': la inclinación del ser humano a encerrarse en la inmanencia de su propio yo, de su grupo, de sus intereses mezquinos" (3).

Un tercer documento en el que el Papa vuelve a referirse al "paradigma tecnocrático" es la exhortación apostólica "Laudate Deum", escrita como continuidad de "Laudato Si'". Allí constata un nuevo avance de este paradigma en razón de que "la inteligencia artificial y las últimas novedades tecnológicas parten de la idea de un ser humano sin límite alguno, cuyas capacidades y posibilidades podrían ser ampliadas hasta el infinito gracias a la tecnología" y por eso entiende que "el paradigma tecnocrático se retroalimenta monstruosamente" (4). Para el Papa, "nunca la humanidad tuvo tanto poder sobre sí misma y nada garantiza que vaya a utilizarlo bien, sobre todo si se considera el modo como lo está haciendo (4).

Ciertamente el Papa escribe sobre esta tecnocracia pensando, sobre todo, en el problema ambiental. Y ello incluye los problemas de la bioética, en tanto reflexión ética sobre las acciones vinculadas con la vida, sobre todo la vida humana. En tal sentido, ¿cómo no conectar las reflexiones sobre esta concepción tecnocrática, que tiende a considerar la vida como mero material biológico disponible, con las recientes corrientes transhumanistas y poshumanistas(5,6) que quieren moldear lo humano en función de criterios de maximización de la utilidad? ¿Cómo no conectar la reflexión sobre la tecnocracia con la aparición de nuevas tecnologías que tratan de moldear el mismo cuerpo humano sin respetar su dignidad participa-

da?(7,8) ¿Cómo negar la actualidad de su enseñanza en tiempos de expansión de la inteligencia artificial que avanza con grandes beneficios, pero también rodeada de importantes interrogantes?(9,10)

2.2. Relativismo

Un segundo desafío para la bioética y el bioderecho es el relativismo, un problema cultural que denuncia el Papa Francisco, en continuidad con las enseñanzas de sus predecesores Juan Pablo II y Benedicto XVI. Se trata de un relativismo "práctico", al que considera como todavía más peligro que el doctrinal (11).

El tema aparece en su documento pastoral programático, la exhortación apostólica "Evangelii Gaudium", dada el inicio de su Pontificado: "El proceso de secularización tiende a reducir la fe y la Iglesia al ámbito de lo privado y de lo íntimo. Además, al negar toda trascendencia, ha producido una creciente deformación ética, un debilitamiento del sentido del pecado personal y social y un progresivo aumento del relativismo, que ocasionan una desorientación generalizada" (11).

Para Francisco, en las raíces del relativismo se encuentra el proceso de secularización que, "al negar toda trascendencia, ha producido una creciente deformación ética, un debilitamiento del sentido del pecado personal y social y un progresivo aumento del relativismo, que ocasionan una desorientación generalizada, especialmente en la etapa de la adolescencia y la juventud, tan vulnerable a los cambios" (11).

En la Encíclica "Laudato Si'" Francisco conecta el paradigma tecnocrático con el relativismo: "Por eso no debería llamar la atención que, junto con la omnipresencia del paradigma tecnocrático y la adoración del poder humano sin límites, se desarrolle en los sujetos este relativismo donde todo se vuelve irrelevante si no sirve a los propios intereses inmediatos. Hay en esto una lógica que permite comprender cómo se alimentan mutuamente diversas actitudes que provocan al mismo tiempo la degradación ambiental y la degradación social" (2).

Desde una perspectiva jurídica, para Francisco, el relativismo está unido "no sin inconsistencia, a una creencia en los derechos absolutos de los individuos" (11) y "cuando el ser humano se coloca a sí mismo en el centro, termina dando prioridad absoluta a sus conveniencias circunstanciales, y todo lo demás se vuelve relativo"(2). En esta concepción, "no existen el bien y el mal en sí, sino solamente un cálculo de ventajas y desventajas. El desplazamiento de la razón moral trae como consecuencia que el derecho no puede referirse a una concepción fundamental de justicia, sino que se convierte en el espejo de las ideas dominantes. Entramos

aquí en una degradación: ir "nivelando hacia abajo" por medio de un consenso superficial y negociador. Así, en definitiva, la lógica de la fuerza triunfa" (3).

Igualmente, en una cita que tiene relevancia para entender la problemática del bioderecho, Francisco entiende que el relativismo no se limita a ser un problema jurídico sino que es una corrupción de la cultura. Por eso, dice en la Encíclica "Laudato Si'", que "no podemos pensar que los proyectos políticos o la fuerza de la ley serán suficientes para evitar los comportamientos que afectan al ambiente, porque, cuando es la cultura la que se corrompe y ya no se reconoce alguna verdad objetiva o unos principios universalmente válidos, las leyes sólo se entenderán como imposiciones arbitrarias y como obstáculos a evitar" (2).

El Papa Francisco es muy claro en conectar el relativismo con los problemas bioéticos. En tal sentido, dirá que "la cultura del relativismo es la misma patología que empuja a una persona a aprovecharse de otra y a tratarla como mero objeto... ¿No es la misma lógica relativista la que justifica la compra de órganos a los pobres con el fin de venderlos o de utilizarlos para experimentación, o el descarte de niños porque no responden al deseo de sus padres?" (2).

2.3. Una concepción individualista de los derechos humanos

El tercer desafío que enfrenta el bioderecho al que me referiré se relaciona con el relativismo y sus proyecciones en torno a los derechos humanos. Así, para el Papa, uno de los problemas de nuestro tiempo es que predomina una concepción individualista de los derechos humanos: "Existe hoy, en efecto, la tendencia hacia una reivindicación siempre más amplia de los derechos individuales —estoy tentado de decir individualistas—, que esconde una concepción de persona humana desligada de todo contexto social y antropológico, casi como una "mónada" (mónadas), cada vez más insensible. [...] Si el derecho de cada uno no está armónicamente ordenado al bien más grande, termina por concebirse sin limitaciones y, consecuentemente, se transforma en fuente de conflictos y de violencias" (3). Como consecuencia de esta cosmovisión, los derechos no son universales: "Muchas veces se percibe que, de hecho, los derechos humanos no son iguales para todos..." (3).

El tema es de decisiva importancia jurídica, pues nunca antes el mundo tuvo tantos organismos internacionales dedicados a la protección y promoción de los derechos humanos y, sin embargo, las violaciones a estos derechos se mantienen. Pero en lo que hace a la bioética, incluso se verifica en nuestro tiempo que, como decía Juan Pablo II, ahora se considera como "derechos" al aborto y a la eutanasia(12). De hecho, Francisco denuncia que "el panorama mundial hoy nos presenta,

sin embargo, muchos falsos derechos, y —a la vez— grandes sectores indefensos, víctimas más bien de un mal ejercicio del poder" (3).

Esta visión ideologizada ha dado lugar a nuevas formas de "colonización cultural"(3), como las llamó el Papa Francisco. Por eso, en "Fratelli Tutti" recuerda que "es necesaria una reforma tanto de la Organización de las Naciones Unidas como de la arquitectura económica y financiera internacional, para que se dé una concreción real al concepto de familia de naciones. Sin duda esto supone límites jurídicos precisos que eviten que se trate de una autoridad cooptada por unos pocos países, y que a su vez impidan imposiciones culturales o el menoscabo de las libertades básicas de las naciones más débiles a causa de diferencias ideológicas" (3).

Es un tema de enorme importancia para el bioderecho, en tanto las cuestiones jurídicas vinculadas con las biotecnologías aplicadas a la vida humana, especialmente, ya no se abordan únicamente desde el derecho nacional de cada país, sino en perspectivas regionales y con recomendaciones de organismos internacionales. Por ejemplo, ¿cómo no reconocer el impacto bioético que ha tenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su fallo "Artavia Murillo y otros c. Costa Rica" del 28 de noviembre de 2012 en el que sostuvo que la concepción del ser humano debía interpretarse que se producía en el momento de la implantación del embrión y que el derecho a la vida de los por nacer debía recibir una protección "gradual e incremental"? Tal sentencia significó la desprotección de los embriones concebidos y no transferidos en la región, con fallos judiciales y otras decisiones jurídicas que se basaron en una visión ideologizada de los derechos humanos y la dignidad humana (13–16).

Se aplica a ese fallo, y a otros pronunciamientos de organismos de derechos humanos sobre el aborto y la eutanasia, lo que dice el Papa Francisco: "¿Qué hacemos con las solemnes declaraciones de los derechos humanos o de los derechos del niño, si luego castigamos a los niños por los errores de los adultos? Si un niño llega al mundo en circunstancias no deseadas, los padres, u otros miembros de la familia, deben hacer todo lo posible por aceptarlo como don de Dios y por asumir la responsabilidad de acogerlo con apertura y cariño. Porque cuando se trata de los niños que vienen al mundo, ningún sacrificio de los adultos será considerado demasiado costoso o demasiado grande, con tal de evitar que un niño piense que es un error, que no vale nada y que ha sido abandonado a las heridas de la vida y a la prepotencia de los hombres" (17).

3. LA NOCIÓN DE DERECHO EN EL PENSAMIENTO DEL PAPA FRANCISCO Y LOS PRINCIPIOS DE DIGNIDAD HUMANA Y BIEN COMÚN

3.1. Derecho y justicia

Así como podemos sistematizar tres desafíos que enfrenta el bioderecho según el Papa Francisco, también podemos encontrar en sus enseñanzas los principios fundamentales para la respuesta jurídica justa. Ante todo, se trata de recuperar la noción misma de derecho como el objeto de la justicia. El derecho no puede ser visto como mera voluntad de poder o mera autonomía, sino que debe mantener su conexión fundamental con la justicia como virtud que consiste en dar a cada uno lo suyo. Al respecto, dice el Papa Francisco: "Quisiera insistir en que 'dar a cada uno lo suyo', siguiendo la definición clásica de justicia, significa que ningún individuo o grupo humano se puede considerar omnipotente, autorizado a pasar por encima de la dignidad y de los derechos de las otras personas singulares o de sus agrupaciones sociales" (3).

El Papa Francisco es claro al resaltar la conexión que debe existir entre ley, verdad y naturaleza, en respuesta al desafío del relativismo. Por eso dirá: "Hay que acostumbrarse a desenmascarar las diversas maneras de manoseo, desfiguración y ocultamiento de la verdad en los ámbitos públicos y privados. Lo que llamamos 'verdad' no es sólo la difusión de hechos que realiza el periodismo. Es ante todo la búsqueda de los fundamentos más sólidos que están detrás de nuestras opciones y también de nuestras leyes. Esto supone aceptar que la inteligencia humana puede ir más allá de las conveniencias del momento y captar algunas verdades que no cambian, que eran verdad antes de nosotros y lo serán siempre. Indagando la naturaleza humana, la razón descubre valores que son universales, porque derivan de ella" (3). Así, para dar fundamento fuerte a las respuestas jurídicas a los problemas de la bioética es central la noción de ley natural, que no debe ser entendida como la ley de la naturaleza física, sino como un cierto orden que el ser humano descubre por la razón y que se concreta en las inclinaciones fundamentales que nos llevan a hacer el bien y evitar el mal. Es la propuesta de un bioderecho fuerte, que no diluye sus fundamentos en lo procedimental o en la mera ley positiva, sino que conecta ley con derecho natural (18).

Un problema de particular importancia en el tiempo actual es el de la relación entre derecho y consenso. En tal sentido, el Papa Francisco se pregunta en tono de denuncia "¿no podría suceder quizás que los derechos humanos fundamentales,

hoy considerados infranqueables, sean negados por los poderosos de turno, luego de haber logrado el "consenso" de una población adormecida y amedrentada?"(3). Así, detrás de la crítica que el Papa Francisco dirige a la idea de que el "consenso" sea la fuente de verdad en materia de derechos humanos, junto con el problema del relativismo, se encuentra la denuncia de una instrumentalización de los derechos humanos para que respondan a los intereses de los más poderosos. Lo dice con toda claridad en "Fratelli Tutti": "El individualismo indiferente y despiadado en el que hemos caído, ¿no es también resultado de la pereza para buscar los valores más altos, que vayan más allá de las necesidades circunstanciales? Al relativismo se suma el riesgo de que el poderoso o el más hábil termine imponiendo una supuesta verdad" (3).

Por eso, citando a su predecesor Juan Pablo II en la encíclica *Veritatis Splendor* (6 agosto 1993), el Papa Francisco señala la necesidad de respetar las normas morales objetivas: "ante las normas morales que prohíben el mal intrínseco no hay privilegios ni excepciones para nadie. No hay ninguna diferencia entre ser el dueño del mundo o el último de los miserables de la tierra: ante las exigencias morales somos todos absolutamente iguales" (3).

En esta sintética recorrida por la concepción del derecho que puede encontrarse en el pensamiento del Papa Francisco y que se requiere para responder a los desafíos bioéticos, hay que dedicar una breve referencia a los "derechos de la familia", un tema que también remite a San Juan Pablo II, quien luego del Sínodo de los Obispos sobre la Familia celebrado en Roma del 26 de septiembre al 25 de octubre de 1980, en la exhortación post-sinodal "Familiaris Consortio" propone un listado de "derechos de la familia"(19). Francisco retoma esa misma idea y en su exhortación apostólica post-sinodal "Amoris Laetitia" señala que "tenemos que insistir en los derechos de la familia, y no sólo en los derechos individuales. La familia es un bien del cual la sociedad no puede prescindir, pero necesita ser protegida. La defensa de estos derechos es «una llamada profética en favor de la institución familiar que debe ser respetada y defendida contra toda agresión, sobre todo en el contexto actual donde suele ocupar poco espacio en los proyectos políticos" (17).

En esta concepción del derecho, vinculada con la justicia y la verdad objetiva, dos son los dos grandes principios que propone el Papa Francisco para hacer frente a los desafíos de las biotecnologías: "la dignidad de la persona humana y el bien común" (11). Ellos serán el eje de los dos próximos apartados.

3.2. Dignidad y derechos humanos

El primer gran principio que debe guiar al bioderecho es el respeto a la dignidad intrínseca e inherente de la persona humana. Ello constituye la mejor respuesta a los desafíos planteados anteriormente.

El Papa es muy claro en sostener los fundamentos bíblicos de la dignidad y proponerlos a todos los seres humanos de buena voluntad: "La Biblia enseña que cada ser humano es creado por amor, hecho a imagen y semejanza de Dios (cf. Gn 1,26). Esta afirmación nos muestra la inmensa dignidad de cada persona humana, que no es solamente algo, sino alguien. Es capaz de conocerse, de poseerse y de darse libremente y entrar en comunión con otras personas. San Juan Pablo II recordó que el amor especialísimo que el Creador tiene por cada ser humano le confiere una dignidad infinita. Quienes se empeñan en la defensa de la dignidad de las personas pueden encontrar en la fe cristiana los argumentos más profundos para ese compromiso. ¡Qué maravillosa certeza es que la vida de cada persona no se pierde en un desesperante caos, en un mundo regido por la pura casualidad o por ciclos que se repiten sin sentido! El Creador puede decir a cada uno de nosotros: «Antes que te formaras en el seno de tu madre, yo te conocía» (Jr 1,5). Fuimos concebidos en el corazón de Dios, y por eso cada uno de nosotros es el fruto de un pensamiento de Dios. Cada uno de nosotros es querido, cada uno es amado, cada uno es necesario" (2).

La dignidad como respuesta al paradigma tecnocrático requiere un sabio equilibrio, evitando una concepción que equipara al ser humano con las otras formas de vida, y a su vez que ponga en su justo punto la dignidad humana. En un pasaje particularmente importante, el Papa sostiene: "Un antropocentrismo desviado no necesariamente debe dar paso a un «biocentrismo», porque eso implicaría incorporar un nuevo desajuste que no sólo no resolverá los problemas sino que añadirá otros. No puede exigirse al ser humano un compromiso con respecto al mundo si no se reconocen y valoran al mismo tiempo sus capacidades peculiares de conocimiento, voluntad, libertad y responsabilidad" (2). Y en la exhortación "Laudate Deum" dirá: "En contra de este paradigma tecnocrático decimos que el mundo que nos rodea no es un objeto de aprovechamiento, de uso desenfrenado, de ambición ilimitada. Ni siquiera podemos decir que la naturaleza es un mero 'marco' donde desarrollamos nuestra vida y nuestros proyectos, porque «estamos incluidos en ella, somos parte de ella y estamos interpenetrados, de manera que «el mundo no se contempla desde fuera sino desde dentro" (4).

La dignidad humana está sometida en nuestro tiempo a un intenso debate, pues nos encontramos con numerosas corrientes ideológicas que asocian la digni-

dad humana con la mera autonomía y desconocen así la dimensión ontológica de la dignidad (20). Este desafío puede verse claramente en las discusiones sobre derechos humanos, en los que abundan los planteos de la dignidad entendida como pura autonomía (21–23). En el fondo, ello es una consecuencia del relativismo y, por eso, Francisco en “Fratelli Tutti” dirá, citando a Juan Pablo II “La raíz del totalitarismo moderno hay que verla, por tanto, en la negación de la dignidad trascendente de la persona humana, imagen visible de Dios invisible y, precisamente por esto, sujeto natural de derechos que nadie puede violar: ni el individuo, el grupo, la clase social, ni la nación o el Estado. No puede hacerlo tampoco la mayoría de un cuerpo social, poniéndose en contra de la minoría” (3).

La concepción antropológica de la dignidad humana que propone el Papa Francisco no significa entender a la persona como cerrada en sí misma, sino que incluye una dimensión relacional, que por otra parte es consecuencia de la noción misma de persona. Ello responde a la concepción individualista de los derechos humanos, antes señalada. En tal sentido, dirá Francisco: “La persona humana, con sus derechos inalienables, está naturalmente abierta a los vínculos. En su propia raíz reside el llamado a trascenderse a sí misma en el encuentro con otros. Por eso es necesario prestar atención para no caer en algunos errores que pueden nacer de una mala comprensión de los derechos humanos y de un paradójico mal uso de los mismos” (3). La relacionalidad es una nota del bioderecho de enorme trascendencia en nuestro tiempo, resaltada entre otros por profesores de gran influencia, como Francesco D’Agostino (24).

Entre las proyecciones de esta concepción de la dignidad humana que propone el Papa Francisco y que son significativas para la bioética, debemos encontrar su llamado a avanzar en reconocer aún más “los derechos de la mujer” (17), los de las personas con discapacidad (17), las personas mayores (17) y las personas por nacer (2).

3.3. Bien Común

El segundo gran principio del derecho que es respuesta a los desafíos bioéticos es el del bien común. Se pregunta el Papa, “la sociedad, ¿cómo ordena y custodia su devenir en un contexto de constantes innovaciones tecnológicas? Un factor que actúa como moderador ejecutivo es el derecho, que establece las reglas para las conductas admitidas a la luz del bien común” (2). Para Francisco, “la ecología integral es inseparable de la noción de bien común, un principio que cumple un rol central y unificador en la ética social. Es el conjunto de condiciones de la vida

social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección" (2).

Bien común y dignidad de la persona humana no son principios contradictorios, sino que se complementan y permiten la plena realización del orden justo. En efecto, el Papa Francisco, en la Tradición de la Doctrina Social de la Iglesia, responde con estos dos principios tanto a la concepción colectivista de la sociedad como a la individualista. Esto es de fundamental importancia en las temáticas de bioderecho, en las que con frecuencia se exalta en demasía la autonomía de la persona en desmedro de los principios del bien común, o bien se exalta el progreso científico anulando la dignidad de las personas, especialmente en caso de ser débiles o vulnerables. El Papa Francisco dirá que "el bien común presupone el respeto a la persona humana en cuanto tal, con derechos básicos e inalienables ordenados a su desarrollo integral. También reclama el bienestar social y el desarrollo de los diversos grupos intermedios, aplicando el principio de la subsidiariedad. Entre ellos destaca especialmente la familia, como la célula básica de la sociedad. Finalmente, el bien común requiere la paz social, es decir, la estabilidad y seguridad de un cierto orden, que no se produce sin una atención particular a la justicia distributiva, cuya violación siempre genera violencia. Toda la sociedad –y en ella, de manera especial el Estado– tiene la obligación de defender y promover el bien común" (2).

Un aspecto particularmente resaltado por el Papa Francisco en sus documentos es que "en las condiciones actuales de la sociedad mundial, donde hay tantas inequidades y cada vez son más las personas descartables, privadas de derechos humanos básicos, el principio del bien común se convierte inmediatamente, como lógica e ineludible consecuencia, en un llamado a la solidaridad y en una opción preferencial por los más pobres" (2). En materia de bioderecho, esto nos interpela a procurar defender la vida de los más débiles, los por nacer, las personas en situación terminal, las personas con discapacidad, y también a trabajar por la plena inclusión de todos en relación al acceso a la salud y a los beneficios del progreso científico, buscando resolver los grandes problemas sanitarios que aún hoy existen en muchas regiones del mundo y de nuestro país.

El bien común también es un principio que se proyecta en la dimensión internacional del bioderecho y que se vincula con la necesaria reforma de las instituciones internacionales, para que no haya colonizaciones ideológicas y para que los derechos humanos sean verdaderamente universales. El Papa Francisco, en línea con lo que ya pedía Benedicto XVI, señala que "el siglo XXI es escenario de un debilitamiento de poder de los Estados nacionales, sobre todo porque la dimensión

económico-financiera, de características transnacionales, tiende a predominar sobre la política. En este contexto, se vuelve indispensable la maduración de instituciones internacionales más fuertes y eficazmente organizadas, con autoridades designadas equitativamente por acuerdo entre los gobiernos nacionales, y dotadas de poder para sancionar. Cuando se habla de la posibilidad de alguna forma de autoridad mundial regulada por el derecho no necesariamente debe pensarse en una autoridad personal. Sin embargo, al menos debería incluir la gestación de organizaciones mundiales más eficaces, dotadas de autoridad para asegurar el bien común mundial, la erradicación del hambre y la miseria, y la defensa cierta de los derechos humanos elementales" (3).

4. REFLEXIÓN FINAL

En los desarrollos precedentes, procuré sistematizar tres grandes desafíos que enfrenta el bioderecho (el paradigma tecnocrático, el relativismo y una concepción individualista de los derechos humanos), para luego desarrollar la noción de derecho como objeto de la justicia y los dos grandes principios que permiten abordar estos desafíos: la dignidad de la persona humana y el bien común.

Para finalizar, parece justo señalar que este esfuerzo por trabajar por la bioética en la perspectiva de una cultura de la vida que impulsó el Papa Francisco encuentra su fundamento último en Dios, como él mismo ha dicho: "La cultura de la vida debe dirigir más seriamente la mirada a la «cuestión seria» de su destino último. Se trata de resaltar con mayor claridad qué es lo que orienta la existencia del hombre hacia un horizonte que lo supera: cada persona está llamada gratuitamente «como hijo, a la unión con Dios y a la participación de su felicidad. [...] Enseña además la Iglesia que la esperanza escatológica no merma la importancia de las tareas temporales, sino que más bien proporciona nuevos motivos de apoyo para su ejercicio» (Conc. Ecum. Vat. II, Cost. past. *Gaudium et spes*, 21)" (25).

BIBLIOGRAFÍA

1. Lafferriere JN. El Papa Francisco y la defensa de la vida humana ante el aborto y la eutanasia. *El Derecho*. 30 de abril de 2025;311(ED-VI-CLXXV-189).
2. Papa Francisco. Carta Encíclica «Laudato Si'» sobre el cuidado de la casa común [Internet]. Libreria Editrice Vaticana; 2015. Disponible en: https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html
3. Papa Francisco. Carta Encíclica Fratelli Tutti sobre la fraternidad y la amistad social [Internet]. Libreria Editrice Vaticana; 2020. Disponible en: https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20201003_enciclica-fratelli-tutti.html
4. Papa Francisco. Exhortación Apostólica Laudate Deum sobre la crisis climática [Internet]. Libreria Editrice Vaticana; 2023. Disponible en: https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/20231004-laudate-deum.html
5. Asla M. Transhumanismo. En: Vanney C, Silva I, Franck JF, editores. *Diccionario Interdisciplinar Austral*. Buenos Aires: Universidad Austral; 2020. p. 1-26.
6. Postigo Solana E. Bioética y Transhumanismo desde la perspectiva de la naturaleza humana. *Arbor*. 2019;195(792):1-10.
7. Lafferriere JN. El cuerpo humano a debate: reflexiones jurídicas. *Prudentia Iuris*. 2017;83:367-95.
8. Lafferriere JN. ¿Materia disponible o realidad personal? El cuerpo humano, las biotecnologías y las exigencias jurídicas de la dignidad. *Sociol Tecnociencia*. 2018;8(1):60-84.
9. Pucheta L. Estatus jurídico de máquinas autónomas inteligentes. Análisis desde la perspectiva biojurídica. *Vida Ética*. 16 de noviembre de 2021;22(1):55-76.
10. Dicasterio para la Cultura y la Educación, Dicasterio para la Doctrina de la Fe. *Antiqua et nova - Nota sobre la relación entre la inteligencia artificial y la inteligencia humana* [Internet]. Libreria Editrice Vaticana; 2025 [citado 23 de junio de 2025]. Disponible en: https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_ddf_doc_20250128_antiqua-et-nova_sp.html
11. Papa Francisco. Exhortación Apostólica Evangelii Gaudium sobre el anuncio del evangelio en el mundo actual [Internet]. Libreria Editrice Vaticana; 2013.

Disponible en: https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20131124_evangelii-gaudium.html

12. Juan Pablo II. Carta Encíclica *Evangelium Vitae* sobre el valor y el carácter inviolable de la vida humana [Internet]. Libreria Editrice Vaticana; 1995. Disponible en: https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae.html

13. De Jesús LM, Oviedo Alvarez JA, Tozzi PA. El Caso Artavia Murillo Y Otros Vs. Costa Rica (Fecundación in Vitro): La Redefinición Del Derecho. *Prudentia Iuris*. 2013;75:135-64.

14. Lafferriere JN. La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la dignidad como principio bioético : reflexiones a partir de la conclusión del caso «Artavia Murillo». En: *Estudios de derecho civil Año 2020, sección Derecho de Familia y Bioderecho* [Internet]. Buenos Aires: La Ley; 2021 [citado 30 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/12541>

15. Silva Abbott M. El caso Artavia Murillo vs. Costa Rica: Análisis crítico y posibles efectos regionales. *Derecho Público Iberoam*. 2015;6:13-61.

16. Castaldi L de J. El fallo Artavia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su décimo aniversario: Algunas reflexiones sobre el "Roe v. Wade Latinoamericano". *Prudentia Iuris*. 12 de diciembre de 2022;(94):347-61.

17. Papa Francisco. Exhortación Apostólica Postsinodal *Amoris Laetitia* sobre el amor en la familia [Internet]. Libreria Editrice Vaticana; 2016. Disponible en: https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20160319_amoris-laetitia.html

18. Lafferrière JN. ¿Hacia dónde va el bioderecho? *Prudentia Iuris* 2020 Número Aniversario [Internet]. 2020 [citado 15 de febrero de 2023]; Disponible en: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/10716>

19. Juan Pablo II. Exhortación Apostólica «*Familiaris Consortio*» [Internet]. 1981. Disponible en: https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_19811122_familiaris-consortio.html

20. Dicasterio para la Doctrina de la Fe. Declaración «*Dignitas infinita* sobre la dignidad humana» [Internet]. Libreria Editrice Vaticana; 2024. Disponible en: <https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2024/04/08/080424c.html>

21. Zambrano P. La dignidad como concepto gozne entre el discurso moral y el discurso jurídico. Apuntes para el uso válido, conveniente y transparente del concepto de dignidad en la argumentación judicial. *Prudentia Iuris*. 12 de diciembre de 2022;(94):309-44.
22. Lafferriere JN, Lell HM. Hacia una sistematización de los usos semánticos del concepto de dignidad humana en la protección internacional de derechos humanos: una revisión doctrinaria. *Cuest Const Rev Mex Derecho Const*. 2020;43:129-67.
23. Jorge Nicolás Lafferriere,, Lell, HM, editores. *La dignidad a debate. Usos del concepto en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Buenos Aires: Marcial Pons; 2021. 218 p.
24. Lafferriere JN. Derecho y bioética en el pensamiento de Francesco D'Agostino | *Persona y Derecho*. 2024;91:145-63.
25. Papa Francisco. Discurso a los participantes en la Asamblea general de la Academia Pontificia para la Vida [Internet]. Libreria Editrice Vaticana; 2018 [citado 22 de junio de 2025]. Disponible en: https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2018/june/documents/papa-francesco_20180625_accademia-provita.html